

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Octubre cinco (5) del dos mil veintidós (22), en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez informándole que la apoderada judicial de la señora demandante presento renuncia irrevocable de poder y paz salvo. Sírvase a Proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Octubre cinco (5) del dos mil veintidós (2022).

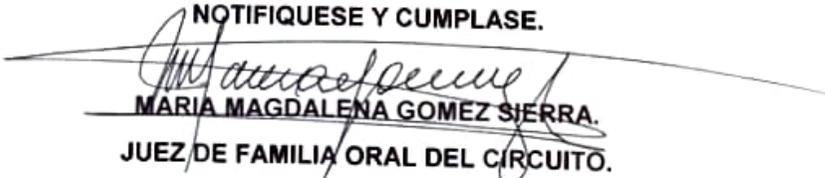
CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

Demandante: ERIKA DEL CARMEN CORENA FUENTES
Demandado: KEVIN PEÑARANDA DAZA.
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00097-00
Asunto: RENUNCIA DE PODER.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

ACEPTAR LA RENUNCIA DEL PODER conferido a la Doctora MERYYS CAMILA CAMPO DE SALAS, otorgado por la señora **ERIKA DEL CARMEN CORENA FUENTES**, para la representación en el presente proceso. (Art. 74 Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA.
JUEZ DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.